

TRES DE FEBRERO, 09 JUN 2016

VISTO:

La denuncia de Accidente obrante en el expediente del epígrafe; y,

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 6 y 7 por el Departamento Servicio Médico Laboral y por el Departamento Registros e Informes del Área de Coordinación de Recursos Humanos;

Lo dispuesto en el Artículo 21° del Estatuto Básico para el Personal Municipal – Ordenanza N° 3178;

El Área de Coordinación de Recursos Humanos

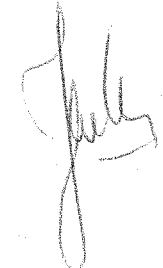
R E S U E L V E

Artículo 1°.- Inclúyase en la licencia por Accidente de Trabajo al agente ACOSTA, Sandra (Leg. ----- N° 11490/1) desde el 20-04-16 hasta el 05-05-16, inclusive.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que al agente mencionado en el artículo precedente, deberá.----- liquidársele el cien por cien (100%) de sus haberes y alta.-

Artículo 3°.- Regístrese y pase a todos sus efectos al Área de Coordinación de Recursos Humana----- nos y a la Secretaría de Hacienda, Cumplido Archívese.-

DDYR
B.R.



TRES DE FEBRERO 09 JUN 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° se procede a registrar bajo el número.....

Ciento noventa..... (109)

RESOLUCION N° 109/16

MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

